



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0827-R-2022

Huancayo, 06 de abril de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0237-2022-OPEyP, a través del cual el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita emisión de la Resolución de Incorporación de recursos vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" para el Año 2022, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución N° 1218-CU-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, en el mes de abril del año 2021, se firma el acuerdo de asociación entre la Universidad Continental SAC y la Universidad Nacional del Centro del Perú para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado: "YACHAY: SISTEMAS INTELIGENTES DE PERSONALIZACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR VIRTUAL EN AMERICA LATINA".

Que, con Oficio N° 005 y 012-2022-YACHAY-UNCP, el coordinador general del proyecto de proyecto de investigación denominado "YACHAY: SISTEMAS INTELIGENTES DE PERSONALIZACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR VIRTUAL EN AMÉRICA LATINA" solicita incorporación de recursos y contando con el Oficio N° 245-2022-UT/UNCP de la Oficina de Tesorería donde comunica los ingresos del proyecto en mención en el rubro 13 y tipo de recurso 15,

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, indica que se fije como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, fuente de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; estableciendo como monto límite al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", el importe de S/ 2,014,520.00 (DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES).

Que, el literal d) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2022, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de S/. 139,967.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) monto proveniente de flujo de ingresos a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias.

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

2 -

RESOLUCIÓN N° 0827-R-2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 139,967.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO : 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA : 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.0.0	INGRESOS	
1.5.0	OTROS INGRESOS	139,967.00
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	139,967.00
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	139,967.00
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	139,967.00
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	139,967.00
TOTAL INGRESOS:		139,967.00

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	139,967.00
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	139,967.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	139,967.00
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	139,967.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	139,967.00
PRÓDUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO	139,967.00
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	5006386 INVESTIGACION CIENTIFICA, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION TECNOLOGICA	139,967.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	81,119.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	9,988.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.5 Otros gastps	71,131.00
CATEGORÍA DEL GASTO	6 Gastos de Capital	58,848.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	58,848.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		139,967.00
TOTAL PLIEGO 517		139,967.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

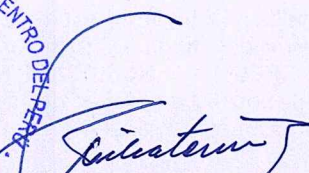
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.


ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

NOTA 000000224

MES: ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD: 06/04/2022
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
 EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
 JUSTIFICACIÓN: FINANCIAMIENTO DEL PI "YACHAY: SISTEMAS INTELIGENTES DE PERSONALIZACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR VIRTUAL"
 TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 06/04/2022
 DOCUMENTO: 219 | 0827-R-2022

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0063 9002 3999999 5006386 INVESTIGACION CIENTIFICA, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION TECNOLOGICA 22 048 0016		
Meta: 00001 - 0232998 SUBVENCION A PROYECTOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION		139,967
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		139,967
5 GASTOS CORRIENTES		81,119
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		192
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		9,796
2.5.3 1.1 2 A INVESTIGADORES CIENTIFICOS		38,371
2.5.3 1.1 99 A OTRAS PERSONAS NATURALES		32,760
6 GASTOS DE CAPITAL		58,848
2.6.3 2.2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		58,848
TOTAL:		139,967

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		139,967
1.5.5 1.4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS		139,967
TOTAL:		139,967



Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez
 RECTOR

C.P. LEWINTONG F. LAZO YAURI
 Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto-UNCP